

Resolución No. 01022

“Por la cual se adopta el Sistema Distrital para la Gestión de Gerentes Públicos en la Secretaría Distrital de Ambiente”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 50 de la Ley 909 de 2004, artículo 2.2.13.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, en el Decreto Distrital 101 de 2004, en el Decreto distrital 214 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, establece en sus artículos 47 y 48, que los empleos de naturaleza gerencial son aquellos cargos de libre nombramiento y remoción que conllevan el ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, comportan responsabilidad por la gestión y por un conjunto de funciones cuyo ejercicio y resultados son posibles de ser medidos y evaluados, por lo tanto, los empleados que ejercen funciones gerenciales en las entidades y organismos públicos están obligados a actuar con objetividad, transparencia y profesionalidad en ejercicio de su cargo.

Que el artículo 50 de la Ley 909 de 2004 dispone que los Acuerdos de Gestión son un mecanismo escrito mediante el cual el gerente público y su superior jerárquico determinan los objetivos a cumplir, describiendo los resultados esperados en términos de cantidad y calidad, y los instrumentos de medición como un conjunto de indicadores que permitan verificar su cumplimiento, este proceso supone la alineación entre la gestión del gerente con la planeación operativa y estratégica de la entidad pública.

Que el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto 1083 de 2015 establece que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, la cual podrá ser adoptada por las entidades y que, en caso de no ser adoptada, deberán desarrollar su propia metodología para elaborar, hacer seguimiento y evaluar los Acuerdos de Gestión, en todo caso, ciñéndose a los parámetros establecidos en la normatividad.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en conjunto expidieron la Circular 003 del 28 de febrero de 2023 mediante la que imparten los lineamientos sobre el modelo para la gestión de empleos de naturaleza gerencial en el distrito capital con el fin de contribuir dentro del proceso de mejora continua frente a la ejecución efectiva de los planes, programas, políticas, proyectos formulados

Página **1** de **4**

Resolución No. 01022

para el cumplimiento de la misión institucional y en el desarrollo e implementación de la Política Pública Distrital de Gestión Integral del Talento Humano 2019 – 2030.

Que el modelo para la Gestión de Gerentes Públicos acogido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, recoge las diferentes directrices normativas y técnicas asociadas a los procesos de ingreso, desarrollo y evaluación de los gerentes públicos del Distrito Capital con una precisa orientación hacia el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones a través de su digitalización en el Sistema Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP-.

Que los empleos de gerencia pública deben rendir cuentas de su desempeño, en términos de resultados y esto no se refiere únicamente al cumplimiento de normas y procedimientos vigentes, sino a la ejecución de las metas institucionales que se fijan las entidades públicas para responder al mandato ciudadano, razón por la cual, el modelo de Evaluación de Gerentes Públicos previsto contempla un aspecto importante en términos del fortalecimiento de la función administrativa pública distrital.

Que de esta manera, los parámetros de evaluación, en el sistema propuesto, integran los compromisos gerenciales y las competencias comportamentales (que incluye la evaluación de pares y del equipo de trabajo); que son los que se aplican en la actualidad y se agrega uno nuevo: el aporte al cumplimiento de las metas institucionales que representa el 5% y que se obtiene a partir del Índice de Gestión Pública Distrital, manteniendo como aparece en el sistema vigente, el componente de compromisos adicionales voluntarios por parte del Gerente Público que representa un 5% adicional en la evaluación.

Que, así las cosas, se considera pertinente adoptar al interior de la Secretaría Distrital de Ambiente el modelo de Evaluación de Gerentes Públicos del Distrito Capital propuesto por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, conforme a lo establecido en la Circular Conjunta No. 003 de 2023 y su Anexo Técnico.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar, en la Secretaría Distrital de Ambiente, el Modelo para la Gestión de Empleos de Naturaleza Gerencial en el Distrito Capital conforme a lo establecido en la Circular Conjunta 003 del 28 de febrero de 2023, emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, y en su Anexo Técnico denominado “*Guía: Gestión de los empleos de naturaleza gerencial en el Distrito Capital*”.

Página 2 de 4

Resolución No. 01022

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar en la Secretaría Distrital de Ambiente, el Sistema Distrital para la Evaluación de Gerentes Públicos establecido en la Circular Conjunta 003 de 2023 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y en su Anexo Técnico.

Parágrafo: El Sistema Distrital para la Evaluación de Gerentes Públicos empezará a regir a partir de la vigencia 2024 y, por consiguiente, el proceso de concertación de compromisos, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión de los gerentes públicos de la Secretaría Distrital de Ambiente se realizará a través del SIDEAP.

ARTÍCULO TERCERO. Los Acuerdos de Gestión deben ser evaluados por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de finalizar la vigencia, de acuerdo con el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados por el gerente público, con base en los indicadores determinados.

ARTÍCULO CUARTO. La Dirección de Gestión Corporativa coordinará con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), las jornadas de capacitación sobre el uso y apropiación del módulo de Acuerdos de Gestión del SIDEAP por parte de los gerentes públicos de la Secretaría Distrital de Ambiente.

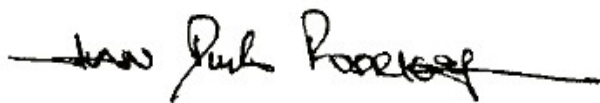
ARTÍCULO QUINTO. La Circular Conjunta 003 del 28 de febrero de 2023 y su anexo técnico serán aplicables a todos los gerentes públicos de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución será publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de junio del 2024



JERONIMO JUAN DIEGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Página 3 de 4

Resolución No. 01022
SECRETARÍO DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

(Anexos):

Elaboró:

MARTHA CECILIA MARQUEZ DIAZ	CPS:	SDA-CPS-20240144	FECHA EJECUCIÓN:	22/03/2024
-----------------------------	------	------------------	------------------	------------

Revisó:

ANDRES ELIAS JARAMILLO RIVERA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	18/06/2024
-------------------------------	------	-------------	------------------	------------

ANGEL ANDRES HERNANDEZ MONTIEL	CPS:	SDA-CPS-20241319	FECHA EJECUCIÓN:	11/04/2024
--------------------------------	------	------------------	------------------	------------

MARTHA CECILIA MARQUEZ DIAZ	CPS:	SDA-CPS-20240144	FECHA EJECUCIÓN:	07/05/2024
-----------------------------	------	------------------	------------------	------------

ANDRES ELIAS JARAMILLO RIVERA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	07/05/2024
-------------------------------	------	-------------	------------------	------------

CLAUDIA PATRICIA GALVIS SANCHEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	19/06/2024
---------------------------------	------	-------------	------------------	------------

KAREN VIVIANA LAGUNA PINZÓN	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	19/06/2024
-----------------------------	------	-------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

ADRIANA SOTO CARREÑO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	21/06/2024
----------------------	------	-------------	------------------	------------